

## **NORMATIVA UNIFICADA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES DEL GRADO EN ENFERMERÍA**

**FACULTAD DE FISIOTERAPIA Y ENFERMERÍA DE TOLEDO**

**UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (UCLM)**

### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

La Normativa de Prácticas Académicas Externas del alumnado de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobada en Consejo de Gobierno el día 26 de febrero de 2013 establece que en el caso de las prácticas curriculares en las titulaciones de Ciencias de la Salud, se estará a lo dispuesto en el Concierto entre la UCLM y la Consejería de Sanidad regulado por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias. Además, cada Centro docente puede establecer una normativa complementaria de aplicación en el propio Centro. Esta normativa está amparada en el Reglamento de Evaluación del estudiante aprobado en el Consejo de Gobierno del 23 de mayo del 2022.

Por ello, la presente Normativa de Estancias Clínicas y Prácticum regula las cuestiones específicas relacionadas con las prácticas académicas externas curriculares en la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo, en el Grado de Enfermería.

#### **Artículo 1. Objetivo**

La presente normativa tiene por objeto regular la organización, desarrollo, seguimiento, evaluación, conducta profesional y régimen disciplinario de las prácticas clínicas del Grado en Enfermería impartido en la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo, integrando la normativa académica vigente y las normas generales de prácticas clínicas.

Las prácticas académicas externas curriculares comprenden las materias Estancias Clínicas y Prácticum.

El objetivo general de las Estancias Clínicas y Prácticum es integrar y aplicar en la práctica real los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos previamente en el resto de las materias del plan de estudios. Los objetivos específicos están reflejados en las correspondientes guías docentes de las asignaturas.

## **Artículo 2. Ámbito de aplicación**

Se aplicará a todo el alumnado matriculado en asignaturas de prácticas clínicas, Estancias Clínicas y Prácticum, con independencia del centro sanitario asignado.

Se pretende que el alumnado colabore progresivamente durante el desarrollo de estas con los equipos de Enfermería, profesorado asociado o tutores y tutoras responsables del seguimiento en los cuidados de las diferentes personas con distintos problemas de salud, aplicando la metodología del proceso enfermero. Para ello, se establecerán rotaciones individualizadas en Centros de Salud, Hospitales y otros Centros Asistenciales para propiciar la consecución de las competencias y objetivos previstos en el programa.

El plan de estudios del Grado en Enfermería incluye las siguientes asignaturas en las materias de prácticas externas:

- Estancias Clínicas 1 (2º curso)
- Estancias Clínicas 2 (2º curso)
- Estancias Clínicas 3 (3º curso)
- Estancias Clínicas 4 (3º curso)
- Estancias Clínicas 5 (3º curso)
- Prácticum 1 (4º curso)
- Prácticum 2 (4º curso)

## **Artículo 3. Marco normativo**

Las prácticas clínicas se rigen por la normativa general de prácticas académicas externas de la UCLM, la normativa interna de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo, las guías docentes oficiales, Reglamento de Evaluación del estudiante aprobado en el Consejo de Gobierno del 23 de mayo del 2022 y los convenios de colaboración suscritos con el SESCAM y otras instituciones.

## **CAPÍTULO II. NATURALEZA Y CARÁCTER DE LAS PRÁCTICAS**

### **Artículo 4. Carácter obligatorio**

Las prácticas clínicas son obligatorias, presenciales y evaluables. La no superación de las prácticas implicará la no superación de la asignatura correspondiente.

### **Artículo 5. Tipología**

Las prácticas clínicas se estructuran en:

- Estancias Clínicas (nivel básico).
- Prácticum (nivel avanzado).

## **CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

### **Artículo 6. Horario**

El horario de realización de las prácticas externas será de 8 a 15 horas en el turno de mañana y de 15 a 22 horas en el turno de tarde. No se podrán realizar prácticas clínicas en turno de noche, fines de semana y festivos según el calendario académico. Los horarios de entrada y salida exigen cumplimiento estricto, considerándose una falta grave el abandono de las prácticas externas fuera de este horario.

El alumnado deberá ajustarse al turno que se establezca en cada unidad clínica y sólo podrá ser modificado si existe causa justificada, previo acuerdo con el profesorado asociado clínico.

Las ausencias excepcionales deberán ser autorizadas por el profesorado asociado clínico y comunicadas al profesorado responsable de la asignatura.

### **Artículo 7. Identificación del alumnado**

Durante la realización de las prácticas externas el alumnado deberá vestir pijama y/o bata y calzado blancos, con el pelo recogido y uñas cortas y sin esmalte. No llevarán joyas o accesorios que interfieran en la asepsia.

Deberán llevar su tarjeta de identificación como estudiante del Grado de Enfermería, identificación que deberá recoger el primer día del comienzo de las prácticas.

### **Artículo 8. Asistencia**

La asistencia continuada a cada una de las asignaturas es un requisito imprescindible para la evaluación del alumnado, no pudiendo interferir ninguna otra actividad docente del Centro en su desarrollo.

El alumnado deberá realizar un control de asistencia (fichaje) diario a su llegada a la unidad o centro sanitario correspondiente. En caso de incidencia técnica o imposibilidad para efectuar dicho fichaje, deberá comunicarlo de inmediato en la unidad al profesorado asociado clínico y/o colaborador, quienes habilitarán una encuesta y dejarán constancia del suceso en la misma.

La omisión del procedimiento de control de asistencia (fichaje) conllevará una penalización de -0,25 puntos por cada olvido en la nota final, aplicable a cada rotatorio del Prácticum o a cada Estancia Clínica.

### **Artículo 9. Centros de prácticas**

Las prácticas se realizarán en centros sanitarios con convenio vigente con la UCLM. Los centros sanitarios que actualmente están disponibles para realizar prácticas son:

- Hospital Universitario de Toledo
- Hospital Virgen del Valle
- Hospital Nacional de Parapléjicos
- Centros de Salud (Mora, Torrijos, Polán, Valmojado y Villaluenga) para Estancias Clínicas.
- Centros de Salud (Polígono, Santa Bárbara, Buenavista, Palomarejos y Bargas) para Prácticum.

## **CAPÍTULO IV. DEBERES DEL ALUMNADO**

### **Artículo 10. Deberes generales**

El alumnado deberá:

- Cumplir horarios, calendario y turnos asignados.
- Mantener una conducta profesional, responsable y respetuosa.
- Respetar las normas internas del centro sanitario donde esté realizando las prácticas.
- Representar adecuadamente a la Universidad, respetando su normativa
- Mantener una actitud de respeto, honestidad académica y convivencia.

### **Artículo 11. Confidencialidad y respeto**

El alumnado en prácticas tiene la obligación de:

- Guardar secreto profesional absoluto respecto a cualquier información de pacientes y familias.
- Respetar la intimidad, privacidad y dignidad de las personas usuarias y familiares.
- Evitar cualquier comentario o difusión de información clínica por cualquier medio, incluso entre compañeros y compañeras.

### **Artículo 12. Relación profesional**

El alumnado en prácticas tiene la obligación de:

- Mantener un trato respetuoso con pacientes, familiares y profesionales.
- Utilizar exclusivamente los canales oficiales de comunicación con los profesionales y dentro del horario laboral.

## **CAPÍTULO V. ASISTENCIA Y PERMANENCIA**

### **Artículo 13. Asistencia**

La asistencia es obligatoria durante todo el periodo temporal y horas programadas.

### **Artículo 14. Generalidades sobre faltas de asistencia**

Es obligatorio comunicar al Profesorado Asociado Clínico y al Profesorado responsable de la Facultad la ausencia a las prácticas, indicando el motivo de esta, a ser posible con anterioridad a que se produzca dicha ausencia.

### **Artículo 15. Faltas de asistencia no justificadas**

En este caso se procederá al suspenso de la asignatura, sin que proceda opción alguna de recuperación ni de revisión. Dado el carácter obligatorio de las prácticas, únicamente se admitirán ausencias debidamente justificadas conforme a la normativa vigente.

### **Artículo 16. Faltas de asistencia justificadas**

- Dentro de las ausencias justificadas recuperables se encuentran:
  - Asistencia médica
  - Examen del carnet de conducir
  - Examen de inglés B1
  - Exámenes oficiales de grado que excedan la mitad del turno
  - Causa de fuerza mayor debidamente acreditada
  - Permisos por ingreso, intervención o fallecimiento de familiar conforme al Plan Concilia.

En cualquiera de los anteriores supuestos, es obligatorio que el alumnado que se ausente a prácticas justifique adecuadamente dicha ausencia al profesor asociado clínico y al profesor de la Facultad encargado de la organización de las prácticas, mediante la entrega del justificante que acredite el motivo de dicha ausencia.

### **Artículo 17. Recuperación de prácticas**

Según el Reglamento de Evaluación del estudiante aprobado en el Consejo de Gobierno del 23 de mayo del 2022 las prácticas se recuperarán dentro de cada periodo de prácticas y en periodo ordinario, no existe período extraordinario para las prácticas de Ciencias de la Salud.

## CAPÍTULO VI. USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

### Artículo 18. Teléfono móvil

Queda prohibido el uso del teléfono móvil durante el horario de prácticas, salvo autorización expresa en situaciones excepcionales. A EXCEPCIÓN del fichaje a la entrada y a la salida del centro sanitario en cuestión.

## CAPÍTULO VII. EVALUACIÓN

### Artículo 19. Evaluación

La evaluación será continua y conforme a la guía docente correspondiente, participando el profesorado asociado clínico y los profesionales colaboradores junto con el profesorado responsable de la asignatura.

## CAPÍTULO VIII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### Artículo 20. Conductas contrarias a la normativa

Se consideran conductas sancionables:

- Faltas de respeto.
- Incumplimiento de horarios o instrucciones.
- Uso indebido de dispositivos electrónicos.
- Vulneración de la confidencialidad.
- Abandono injustificado del puesto de prácticas.

Además de las incluidas en el régimen disciplinario del alumnado de la Universidad de Castilla-La Mancha (se clasifican y explican en el artículo 21).

### Artículo 21. Clasificación de faltas

Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Faltas Leves:

- Usar instalaciones o servicios sin respetar las normas
- Acceder a espacios sin autorización
- Deteriorar material universitario de forma leve

*Consecuencia habitual:* amonestación privada (aviso formal)

Faltas Graves:

- Deteriorar gravemente instalaciones o material
- Interrumpir actividades académicas y no cumplir el horario establecido
- Uso indebido de sistemas informáticos o grabaciones sin autorización

*Consecuencias:* pérdida de convocatoria de una asignatura o expulsión temporal (hasta 1 mes).

Faltas muy graves:

- Plagio o fraude en trabajos
- Suplantar la identidad de otra persona
- Falsificar documentos académicos
- Acoso, discriminación, violencia o novatadas
- Conductas delictivas relacionadas con la actividad universitaria
- Impedir procesos electorales universitarios
- Haber sido condenado por delito doloso relacionado con la actividad universitaria.
- La vulneración grave del deber de confidencialidad y secreto profesional.
- Cualquier actuación que cause un perjuicio grave a personas, instituciones o a la imagen de la comunidad universitaria

*Consecuencias:*

- Expulsión de la UCLM de 2 meses hasta 3 años
- Pérdida de derechos de matrícula durante ese período.

## **Artículo 22. Sanciones**

Las sanciones podrán incluir amonestación, expulsión del centro de prácticas, calificación de no apto y apertura de expediente disciplinario conforme a la normativa universitaria vigente (*Reglamento de régimen disciplinario del estudiantado de la UCLM* (publicado el 28 de junio de 2023)).

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente normativa unificada entrará en vigor desde su publicación y será de obligado cumplimiento para todo el alumnado en prácticas clínicas.